



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la Lic. Ardiles, Romina Anabela 01/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00231720- -U
NC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00088744- -UNC-SAAD#CNM por la Docente Ardiles, Romina Anabela (Legajo N° 43373, DNI 27.956.194) para faltar al desempeño de sus funciones en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales por haber sido designada para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación en un (1) cargo de Asesor Psicopedagógico (Código 207).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2024-00080301-UNC-DIR#CNM, elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos, para dar tratamiento a la cobertura del cargo suplente de Asesor Psicopedagógico (Código 207) a causa de la solicitud de licencia presentada por la Lic. Romina Ardiles.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el cargo (Código 207), que se detalla a continuación, desde el 01/03/2024 hasta el 30/04/2024, a:

- UTRERA, Penélope Betsabé (Legajo N° 59433, DNI 35.569.238), en un cargo de Asesor Psicopedagógico.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4° .- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.